acompañan á expediciones emprendidas á larga distancia diezmaran las tropas y prolongasen de un modo indefinido la terminacion de tan importante empresa. En este caso habria que buscar al gobierno *allí donde residiese*, cualquiera que fuese el punto, para imponerle una ley mas severa que la que habria de alcanzarle si desde luégo reconociera la justicia de las reclamaciones de los tres Gobiernos.....

»Que puede suceder que la presencia de las fuerzas aliadas infunda aliento en las gentes sensatas de la República, que ajenas á sus frecuentes revoluciones, fatigadas de su frecuencia y víctimas de sus excesos, intenten acabar con ellas y consolidar un gobierno que sea la verdadera expresion de las necesidades del país, y ponga término á tantos desórdenes. Sería, sobre injusto, cruel contrariarles en tan patriótica empresa.»

Plenipotencia al Señor de Tassara para el convenio, é informe de una entrevista del Ministro de los Estados - Unidos con el de Estado.

El siete de Noviembre envió el Ministro de Estado al Señor Tassara copia del convenio celebrado entre España, Francia é Inglaterra. «Deseando, sin embargo», decia, «las tres potencias *despojar del carácter de exclusivas á las medidas que se proponen adoptar, y convencidas de que los Estados-Unidos tienen tambien reclamaciones contra Méjico*, han estipulado, como verá V. E. por el art. 4.° de dicho convenio, que se remita á Washington una copia de él, solicitando de ese Gobierno su conformidad con las disposiciones en él contenidas, y autorizando además á los representantes respectivos de dichas partes contratantes para que, si los Estados-Unidos accediesen á esta propuesta, concluyan y firmen con el plenipotenciario que nombre ese Presidente de la Union, un convenio dirigido á igual objeto y redactado en los mismos términos que el que remite á V. E., suprimiendo en él únicamente el art. 4.° citado.

»Con el objeto indicado y para el caso de que los Estados-Unidos entren en las miras y operaciones que se proponen las tres potencias firmantes del adjunto convenio, remito igualmente á V. E. la plenipotencia correspondiente á fin de que, ya separadamente ó en union con sus colegas de Francia é Inglaterra, de acuerdo con los cuales debe V. E. obrar siempre en este negocio, concluya y firme con el plenipotenciario norte-americano la negociacion indicada.»

El dieciseis volvió á enviar un despacho en que le decia al Señor de Tassara: —«Enterada la Reina, nuestra Señora, del despacho de esa legacion, núm. 170, de catorce de Octubre último, en que participa las proposiciones hechas por Mr. Seward, relativas á los asuntos de Méjico, se ha servido disponer diga á V. E. que el Ministro de la Union me leyó efectivamente hace dias un despacho de su Gobierno, en el cual se hacia la proposicion de encargarse éste del pago de las reclamaciones españólas contra Méjico. Al mismo tiempo me preguntó *si el Gobierno de S. M. podia negociar separadamente con el de los Estados-Unidos para un arreglo amistoso de las cuestiones pendientes con la República mejicana.* Firmado ya el convenio entre Francia, Inglaterra y España para emplear las fuerzas combinadas de las tres potencias, á fin de obtener la reparacion de los agravios recibidos de Méjico, mi contestacion fué negativa, fundándola en que nuestras diferencias con Méjico eran muy antiguas, no habiendo cuidado los Estados-Unidos mediar para terminarlas en el extenso período de su duracion; en que hay cuestiones de honra y de seguridad para los súbditos de la Reina, que sólo con Méjico pueden ventilarse directamente, y por último, en que las cosas se hallan tan adelantadas, que no es posible alterar el convenio firmado ya.....»

Carta del Archiduque á Gutiérrez de Estrada.

Contestando á una carta de varios mejicanos, el ocho de Diciembre dirigió el Archiduque la siguiente al Señor D. José María Gutiérrez de Estrada:

«Caballero: He recibido la carta firmada por V. y por muchos de sus compatriotas, que me han dirigido VV. con fecha treinta de Octubre. Me apresuro á darle á V. las gracias, y le suplico las trasmita á esos Señores, por los sentimientos que manifiestan hácia mí.

»La suerte del hermoso país de VV. me ha interesado

1020002788

siempre vivamente, y si efectivamente, como VV. parecen suponerlo, aquellos pueblos, aspirando á ver fundarse allí un órden de cosas que por su carácter estable pudiera volverles la paz interior, y asegurar su independencia política, me creyesen en estado de contribuir á asegurarles esas ventajas, estaria dispuesto á tomar en consideracion los deseos que me manifiestan con ese objeto. Mas, para que yo pueda pensar en tomar á mi cargo una empresa rodeada de tantos obstáculos, sería preciso, ántes que todo, que yo estuviera bien seguro del consentimiento y la cooperacion de la Nacion; yo no podria prestar la mia para la obra de la trasformacion gubernamental de que depende, segun las convicciones de VV., la salvacion de Méjico, sin que una manifestacion nacional venga á atestiguar de un modo indudable el deseo del país de colocarme en el trono. Sólo entónces me permitiria mi conciencia que uniera mi destino al de la patria de VV., porque así únicamente se estableceria mi poder desde su orígen sobre la confianza mútua entre el gobierno y los gobernados, que es, á mis ojos, la base mas sólida de los imperios, despues de la bendicion del cielo.

»Por lo demás, que yo sea ó no sea llamado á ejercer la autoridad suprema en el noble país de VV., no cesaré de conservar un recuerdo bien grato del paso que han dado para conmigo V. y los demás firmantes de la carta citada.

»Reciba V., caballero, las seguridades, etc.

»Firmado: *Fernando Maximiliano.*»

Contestacion del Ministro de Estado al despacho de trece de Octubre, del señor Mon.

Como el Sr. Calderon Collántes no contestara al despacho, tan importante, del trece de Octubre, el veintitres le pidió el Sr. Mon, en carta particular, que lo hiciera; mas como ni por este medio confidencial lograba que se diese por entendido el Sr. Calderon Collántes, le repitió el despacho el tres de Diciembre, que le fué contestado con el siguiente el dia nueve:

«A su debido tiempo se recibió en esta primera Secretaría el despacho de V. E. núm. 371, de trece de Octubre último, en el que daba cuenta de una conferencia que habia tenido con ese Sr. Ministro de negocios extranjeros sobre los asuntos de Méjico.

»La Reina, nuestra Señora, á quien he dado cuenta del contenido del citado despacho, se ha servido aprobar las contestaciones que ha dado V. E. á Mr. Thouvenel en sus conferencias sobre el particular. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. manifieste á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que, segun se hizo presente al general Prim en sus instrucciones, de las que se dió á V. E. conocimiento, el Gobierno de la Reina verá con gusto el establecimiento en Méjico de un poder sólido y estable; pero, ya sea que se constituya bajo la forma monárquica, la mas preferible indisputablemente; ya con otra ménos segura, siempre deseará la España que la eleccion sea obra de la voluntad exclusiva de los mejicanos. La misma ámplia libertad deberá dejárseles para elegir el soberano que haya de regirles, si prefiriesen la monarquía á la república; pero no podrá ocultar el Gobierno de S. M. que en este caso creeria conforme á las tradiciones históricas y á los vínculos que deben unir á los dos pueblos, que fuese preferido un Príncipe de la dinastía de Borbon, ó íntimamente enlazado con ella; sin embargo, nada hará directamente para llegar á este resultado, siendo su principal deseo que Méjico y los demás Estados de la América española recobren la paz y bienestar que alcanzaron á la sombra del trono de nuestra patria.»

Contestacion del Gobierno de los Estados-Unidos á la invitacion de las potencias aliadas.

El veinticuatro recibió el Sr. Calderon Collántes la contestacion que dió el Gobierno de los Estados-Unidos á la invitacion de las tres potencias aliadas: era del cuatro de aquel mes. Analiza Mr. Seward los artículos de la convencion, y dice en seguida:

«Habiendo puesto la nota en conocimiento del Presidente, se apresura á comunicar sus ideas sobre el asunto:

»1.° El infrascrito ha tenido ya la honra de decir á cada uno de los Sres. Enviados, que el Presidente ni puede ni quiere poner en duda el derecho de que ellos resuelvan, *ni*

examinar si los agravios de que tenian que pedir satisfaccion hacian necesaria una guerra contra Méjico:

»2. *Los Estados-Unidos tienen un gran interés*, y se felicitan de creer que este interés les es comun con las altas partes contratantes y los demás Estados civilizados, en que los Soberanos que han celebrado la convencion *no procuren obtener ni aumento de territorio, ni otra ventaja que no adquieran los Estados-Unidos y todo Estado civilizado, y que no quieran ejercer influencia alguna* en detrimento del derecho que tiene el pueblo mejicano para escoger y establecer libremente la forma de su gobierno.

»Con este motivo renueva el infrascrito la expresion de su satisfaccion, nacida de haber declarado las altas partes contratantes que reconocen este interés, y le ha autorizado el Presidente para que les manifieste su placer. Es cierto que los Estados-Unidos por su parte tienen agravios contra Méjico, como las altas partes contratantes lo suponen; mas despues de madura reflexion, opina el Presidente que no habria medio de pedir satisfaccion de esos agravios en este momento, adhiriéndose á la convencion. Entre las razones que han inspirado esta resolucion, y que está autorizado á comunicar el infrascrito, para comunicarlos mencionará las siguientes:

»1.° Que los Estados-Unidos prefieren mantener, en cuanto sea posible, la política tradicional recomendada por el Padre de su país, y confirmada por una feliz experiencia, que les prohibe entrar en alianzas con las naciones extranjeras.

»2.° Que siendo Méjico un Estado vecino de los Estados-Unidos, y poseyendo, en cuanto á algunas de sus más importantes instituciones, un sistema de gobierno análogo al nuestro, los Estados-Unidos profesan sentimientos de amistad hácia aquella República, y toman gran interés en su seguridad, su bienestar y su prosperidad. Animados con tales sentimientos, no están dispuestos los Estados-Unidos á recurrir á medidas coercitivas para satisfaccion de sus agravios, en un momento en que está profundamente sacudido el Gobierno mejicano á consecuencia de disensiones intestinas, y *cuando está amenazado de una guerra extranjera.* Con más motivo todavía les impiden á los Estados-Unidos estos mismos sentimientos tomar parte en una guerra contra Méjico.

»3.° Está autorizado además el infrascrito á probarles á los Señores Enviados, para que lo comuniquen á los Soberanos de España, de Francia y de la Gran-Bretaña, que los Estados-Unidos se interesan sériamente en la prosperidad de la República mejicana; que han dado ámplios poderes á su Ministro acreditado cerca de aquel Gobierno para que haga un tratado destinado á auxiliarle, y que le pondrá, así lo esperamos, en situacion de satisfacer las justas reclamaciones de los Soberanos citados, y apartar, por este medio, la guerra que quieren emprender contra Méjico.

»4.° Es inútil decir á los Soberanos que esta proposicion que se ha hecho á Méjico no ha sido inspirada de ninguna manera por enemistad contra SS. MM., sino por un conocimiento manifestado abiertamente de la situacion, y por la esperanza de que Méjico encontrará en el tratado los medios y la voluntad para negociar con las potencias, á fin de detener las hostilidades que son el objeto de la convencion á que se refiere esta nota.....»

Objeto de los Estados-Unidos al facilitar dinero á Méjico.

Los Estados-Unidos por medio del tratado querian evitar la ingerencia de Europa en las cosas de América, y extenderse sobre los Estados mejicanos que se daban en garantía: los mas ricos del país, con poblacion blanca, aunque reducida, bien seguros de que Méjico no habia de poder devolverles las sumas prestadas.

El veinticinco de Diciembre vino el general Almonte á Madrid, donde pasó dos dias, para conferenciar con los Señores O'Donnell y Calderon Collántes, á fin de instruirles lealmente de sus intenciones y de sus esperanzas, comprendiendo que en el interés de la España estaba el secundar los esfuerzos de los que deseaban salvar la nacionalidad de Mé-

examinar si los agravios de que tenian que pedir satisfaccion hacian necesaria una guerra contra Méjico:

»2. *Los Estados-Unidos tienen un gran interés*, y se felicitan de creer que este interés les es comun con las altas partes contratantes y los demás Estados civilizados, en que los Soberanos que han celebrado la convencion *no procuren obtener ni aumento de territorio, ni otra ventaja que no adquieran los Estados-Unidos y todo Estado civilizado, y que no quieran ejercer influencia alguna* en detrimento del derecho que tiene el pueblo mejicano para escoger y establecer libremente la forma de su gobierno.

»Con este motivo renueva el infrascrito la expresion de su satisfaccion, nacida de haber declarado las altas partes contratantes que reconocen este interés, y le ha autorizado el Presidente para que les manifieste su placer. Es cierto que los Estados-Unidos por su parte tienen agravios contra Méjico, como las altas partes contratantes lo suponen; mas despues de madura reflexion, opina el Presidente que no habria medio de pedir satisfaccion de esos agravios en este momento, adhiriéndose á la convencion. Entre las razones que han inspirado esta resolucion, y que está autorizado á comunicar el infrascrito, para comunicarlos mencionará las siguientes:

»1.° Que los Estados-Unidos prefieren mantener, en cuanto sea posible, la política tradicional recomendada por el Padre de su país, y confirmada por una feliz experiencia, que les prohibe entrar en alianzas con las naciones extranjeras.

»2.° Que siendo Méjico un Estado vecino de los Estados-Unidos, y poseyendo, en cuanto á algunas de sus más importantes instituciones, un sistema de gobierno análogo al nuestro, los Estados-Unidos profesan sentimientos de amistad hácia aquella República, y toman gran interés en su seguridad, su bienestar y su prosperidad. Animados con tales sentimientos, no están dispuestos los Estados-Unidos á recurrir á medidas coercitivas para satisfaccion de sus agravios, en un momento en que está profundamente sacudido el Gobierno mejicano á consecuencia de disensiones intestinas, y *cuando está amenazado de una guerra extranjera.* Con más motivo todavía les impiden á los Estados-Unidos estos mismos sentimientos tomar parte en una guerra contra Méjico.

»3.° Está autorizado además el infrascrito á probarles á los Señores Enviados, para que lo comuniquen á los Soberanos de España, de Francia y de la Gran-Bretaña, que los Estados-Unidos se interesan sériamente en la prosperidad de la República mejicana; que han dado ámplios poderes á su Ministro acreditado cerca de aquel Gobierno para que haga un tratado destinado á auxiliarle, y que le pondrá, así lo esperamos, en situacion de satisfacer las justas reclamaciones de los Soberanos citados, y apartar, por este medio, la guerra que quieren emprender contra Méjico.

»4.° Es inútil decir á los Soberanos que esta proposicion que se ha hecho á Méjico no ha sido inspirada de ninguna manera por enemistad contra SS. MM., sino por un conocimiento manifestado abiertamente de la situacion, y por la esperanza de que Méjico encontrará en el tratado los medios y la voluntad para negociar con las potencias, á fin de detener las hostilidades que son el objeto de la convencion á que se refiere esta nota.....»

Objeto de los Estados-Unidos al facilitar dinero á Méjico.

Los Estados-Unidos por medio del tratado querian evitar la ingerencia de Europa en las cosas de América, y extenderse sobre los Estados mejicanos que se daban en garantía: los mas ricos del país, con poblacion blanca, aunque reducida, bien seguros de que Méjico no habia de poder devolverles las sumas prestadas.

El veinticinco de Diciembre vino el general Almonte á Madrid, donde pasó dos dias, para conferenciar con los Señores O'Donnell y Calderon Collántes, á fin de instruirles lealmente de sus intenciones y de sus esperanzas, comprendiendo que en el interés de la España estaba el secundar los esfuerzos de los que deseaban salvar la nacionalidad de Mé-

jico, y manifestándoles de nuevo cuanto habia sobre la candidatura de Maximiliano, que fué de la aceptacion de ambos Ministros.

Viaje de Almonte á Madrid, y de Gutiérrez de Estrada á Miramar. —Aboga por Santa Anna Gutiérrez de Estrada.

Á fines de Diciembre pudo ya ir á Viena y á Miramar el Señor Gutiérrez de Estrada, quien encontró á los Archiduques, enteramente decididos á ir á Méjico, muy dedicados á la historia de aquel país y al español, que Maximiliano no poseia tan bien como la Archiduquesa, cuya Señora tenia facilidad extraordinaria para aprender idiomas. Quedó encantado de la piedad y la devocion de SS. AA. el Señor Gutiérrez de Estrada, quien ya habia abandonado la idea de que se pusiera Zuloaga al frente de los negocios miéntras iba Maximiliano; pero abogaba ardientemente para que fuera el general Santa-Anna el jefe, á cuya idea se oponian todos los mejicanos partidarios de la monarquía. Los sucesos posteriores probaron que tenian razon; Santa-Anna fué, como siempre, inconsecuente.

Nombramiento de representantes.

Fueron nombrados comisionados por España el conde de Reus, dándosele tambien el mando de las tropas; por Inglaterra Sir Cárlos Wyke y el comodoro Dunlop; y por Francia el conde de Saligny y el contraalmirante Jurien de la Gravière, á quien se le confió el mando de la brigada francesa. Napoleon, por un acto de deferencia, quiso poner las fuerzas francesas á las órdenes del jefe español; pero como se resistiera el francés á obedecer á un general extranjero, dispuso el Emperador que se procediera como se hizo en Crimea: que cada jefe mandara independiente á sus tropas, obrando de acuerdo cuando lo exigieran las circunstancias.

Repugnancia del jefe francés á ponerse á las órdenes del conde de Reus.

Repentina salida de las fuerzas españolas.

Segun lo estipulado debian reunirse en la Habana las escuadras y las tropas de las tres naciones; pero, sin aguardar á sus aliadas salieron las españolas en los dias veintinueve de Noviembre y primero de Diciembre.

Sus consecuencias en Méjico.

«El primer inconveniente que trajo esta precipitacion de la España», dice el Sr. Hidalgo, «fué que el Gobierno de Juárez pudo sorprender la opinion de muchos anunciando que los españoles iban con la mira de reconquistar á Méjico. Su política fué entónces maltratar á la España, presentarla como usurpadora y llamar *á la defensa de la independencia nacional* á todos los oficiales del ejército.

» Miéntras esto decia de España, los órganos del Gobierno trataban con la mayor consideracion á la Francia y á la Inglaterra, con la esperanza de detener ó impedir la salida de las fuerzas de estas dos naciones y levantar al país contra la supuesta *reconquista de la España.*»

Llegada de los españoles.—Ocupacion de Veracruz y Ulúa.—Llegada de Mr. de Saligny.

El diez de Diciembre llegaron al fondeadero de Anton Lizardo la escuadra española y los trasportes con las tropas; éstas al mando del mariscal de campo D. Manuel Gasset, y los buques al del jefe de escuadra D. Joaquin Gutiérrez de Rubalcava. El diecisiete tomaron posesion de la plaza de Veracruz y del castillo de San Juan de Ulúa, abandonados por los mejicanos.

El mismo dia llegó el conde de Saligny. El doce habia publicado una órden el general republicano Lopez de Uraga, muy severa contra los que directa ó indirectamente auxiliaran á los enemigos, y mandando retirar al interior todos los ganados de las inmediaciones de la plaza.

Llegada á la Habana del conde de Reus.—El padre Miranda.

El veintitres llegó á la Habana el Sr. conde de Reus. Se le presentó, valiéndose de un amigo, el doctor D. Francisco Javier Miranda y Morphy, conocido por el padre Miranda, persona de mucho talento, honradez, instruccion y valor; el jefe, puede llamársele, del partido monárquico en Méjico, quien desde la primera entrevista que tuvo con el general español escribió á Madrid y á París manifestando que el conde de Reus iba resuelto á tratar con el Gobierno de Juárez, como sucedió. Leyeron sus cartas el general O'Donnell y el Ministro de Estado.